



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1020-R-UNICA-2021

Ica, 7 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0601-2021-OPP/UNICA de fecha 2 de junio del 2021 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 330-2021-DGA/UNICA del 24 de mayo del 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, con Oficio de visto, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, para la reprogramación de cheque correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para lo cual adjunta el Informe N° 020-OT-D/OGA-UNICA-2021 del 20 de mayo del 2021 que señala que según registro SIAF: 7286 del ejercicio fiscal 2018 y Comprobante de pago N° 007 de fecha 4 de enero del 2019, se giró el cheque N° 09069460 5 en fecha 4 de enero del 2019 por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a nombre de: **AQUIJE MENDEZ RAFAELA MARIA ISABEL**, por concepto de planilla adicional como docente contratado, por la suma de S/. 2,800.00 soles; y por ello se solicita la reprogramación por el vencimiento del mencionado cheque, de acuerdo al artículo 17.4 del D.L. N° 1441 que señala *el devengue formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente;*

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 0579-2021-OPP/UNICA solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe si existen saldos disponibles de su proyección de gastos a Diciembre 2021 en la genérica 21: Personal y Obligaciones Sociales, para lo cual con Oficio N° 659-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 31 de mayo del 2021, traslada el Informe N° 282-PRAP-OGGRH-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal que señala, que de acuerdo al presupuesto para el año fiscal 2021 se cuenta con disponibilidad para la atención de reprogramación de cheques por pago de remuneraciones como docente contratada correspondiente al año 2019;

Que, mediante Oficio N° 0601-2021-OPP/UNICA del 2 de junio del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores mediante Resolución Rectoral e indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.1 1 5. 1 2 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...", la misma que asciende a S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos



R.R. N°1020-R-UNICA-2021

7-6-2021, Pág. 2

con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, señalado en la estructura programática detallada en el Informe N° 0160-UPPM/OPP/UNICA-2021;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de reprogramación de cheque de pago – planilla adicional docente contratada, ascendente a S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2019.

| Proveedor/Concepto | Genérica de Gasto | Monto S/. |
|--|-------------------|-------------------|
| Reprogramación de cheque de pago de AQUIJE MENDEZ RAFAELA MARIA ISABEL Planilla Adicional Docente Contratada- periodo 2019 | 2.115.12 | 2,800.00 |
| | TOTAL | S/2,800.00 |



Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0160-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL